



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/ICCP/2/12/Corr.1
9 de agosto de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA EL
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Segunda reunión

Nairobi, 1-5 de octubre de 2001

Tema 4.8.4 del programa provisional*

MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS (ARTÍCULO 18)

Nota del Secretario Ejecutivo

Corrigendo

El texto adjunto (Informe de la Reunión de expertos técnicos sobre manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados) debería incluirse como anexo del documento UNEP/CBD/ICCP/2/12.

* UNEP/CBD/ICCP/2/1.

/...

*Anexo***INFORME DE LA REUNIÓN DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS****INTRODUCCIÓN*****A. Antecedentes***

1. En su primera reunión, celebrada en Montpellier, Francia, del 11 al 15 de diciembre de 2000, el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CIPC) invitó a las Partes en el Convenio, a los gobiernos y a organizaciones internacionales pertinentes a que proporcionaran información al Secretario Ejecutivo sobre sus prácticas, reglas y normas vigentes pertinentes al Artículo 18 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. El CIPC pidió también al Secretario Ejecutivo que preparara un informe sumario de la información y convocara una reunión de expertos técnicos designados por los gobiernos en manipulación, envasado, transporte e identificación para considerar en base al informe sumario las necesidades y modalidades de elaborar medidas para que las Partes en el Protocolo satisfagan sus obligaciones en virtud de los párrafos 2 b) y 2 c) del Artículo 18 del Protocolo.

2. Por consiguiente, y atendiendo a la oferta generosa presentada por los gobiernos de Francia, Canadá y el Reino Unido de proporcionar apoyo financiero para convocar la reunión de expertos técnicos y la oferta de Francia de actuar de anfitrión y de Canadá de ser copatrocinador de la misma, se celebró la reunión en el Centre de Conférences Internationales (CCI), París, del 13 al 15 de junio de 2001.

B. Asistentes

3. Los participantes en la reunión fueron seleccionados entre expertos designados por los gobiernos de cada región geográfica con miras a lograr una distribución regional equilibrada. Además se invitó a participar a representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, así como a otros interesados.

4. Asistieron a la reunión los expertos designados por los siguientes gobiernos: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Benín, Brasil, Camerún, Canadá, China, Congo, Croacia, Djibouti, Eslovenia, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Jamaica, Japón, República Islámica del Irán, Lituania, Malasia, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Perú, Polonia, República de Corea, República Dominicana, Suecia, Suiza y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

5. Asistió también en calidad de observador un representante de la Comunidad Europea.

6. Participaron en la reunión representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros interesados:

a) *Organizaciones intergubernamentales*: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Office International des Epizooties (OIE), Organización para Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización Mundial de la Salud.

b) *Organizaciones no gubernamentales y otros interesados*: Belgian Biosafety Council; Direction de la Protection de l'Environnement, Alcaldía de París; Genecor International Inc.; Global

/...

Industry Coalition; Greenpeace International; Institut Pasteur; International Seed Trade Federation (FIS/ASSINSEL); SOLAGRAL; Unión Mundial para la Conservación (IUCN).

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

7. Inauguró la reunión el Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a las 9.30 a.m. del miércoles 13 de junio de 2001.

8. En su declaración de inauguración, el Sr. Zedan dio la bienvenida a todos los participantes y manifestó el agradecimiento a los gobiernos de Canadá, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su generoso apoyo a la organización de la reunión y a los gobiernos de Canadá y de Francia respectivamente por actuar de anfitrión y de copatrocino de la reunión. Señalando que los requisitos amplios para la manipulación, transporte, envasado e identificación se expresaban en las disposiciones pertinentes del Protocolo, destacó que para que las Partes adoptaran una decisión fundamentada y de trabajo sobre la forma de satisfacer estos requisitos, necesitaban el aporte de expertos que comprendieran plenamente la complejidad de las cuestiones prácticas implicadas. La reunión vigente era fundamental para lograr el objetivo del Protocolo, a saber, contribuir a asegurar un nivel adecuado de protección en el campo de la transferencia, manipulación y utilización en condiciones de seguridad de los organismos vivos modificados (OVM) que pudieran tener un efecto adverso en la conservación y en la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniéndose también en cuenta los riesgos para la salud humana y concentrándose particularmente en los movimientos transfronterizos. Describiendo brevemente la documentación preparada por la Secretaría para la reunión vigente, destacó que las propuestas que figuraban en las mismas, para un proceso futuro que atendiera a las cuestiones, habían sido concebidas solamente para proporcionar a la reunión una opción posible, especialmente en el caso de recomendaciones o propuestas elaboradas en la reunión que requerían un seguimiento ulterior antes de que pudieran completarse. Agradeció a todos los gobiernos, organizaciones y expertos particulares que habían proporcionado información a la Secretaría la asistencia prestada en la preparación de los documentos antes de la reunión, así como a aquellos que habían proporcionado materiales adicionales para contribuir al debate. En conclusión agradeció a todos los participantes por haber aportado sus conocimientos y experiencias a la reunión y les deseó éxito en sus deliberaciones.

9. Presentaron también alocuciones de inauguración el Sr. Philippe Zeller y el Sr Desmond Mahon, representantes de Francia y de Canadá respectivamente, que actuaron de anfitrión y de copatrocino de la reunión.

10. En su declaración, el Sr. Zeller dio la bienvenida a los participantes a París y agradeció a la Secretaría por el trabajo que había realizado en preparar la reunión. Observando su satisfacción por la cooperación con el gobierno de Canadá en la organización de la reunión, lo que ilustraba las capacidades conjuntas para atender a asuntos de la biotecnología, manifestó el deseo de que tal cooperación con un socio transatlántico no fuera un caso aislado. La adopción del Protocolo había marcado un paso importante para la comunidad internacional. Era ahora necesario asegurar el movimiento transfronterizo de los OVM en condiciones de seguridad y concretar las disposiciones del Protocolo. Aunque el Protocolo era técnicamente muy complejo, en sus deliberaciones actuales los expertos deberían estar guiados por la necesidad de asegurar su implantación con éxito en el futuro. Era de extrema importancia para la reunión actual preparar recomendaciones que serían transmitidas a la segunda reunión del CIPC por celebrar en Nairobi en octubre de 2001. Por último, deseó a todos los participantes que sus deliberaciones fueran fructuosas y tuvieran éxito.

11. En su declaración, el Sr. Mahon felicitó al gobierno de Francia por la iniciativa de actuar de anfitrión de la reunión actual y dio las gracias por la cortesía de ofrecer al gobierno de Canadá la oportunidad de copatrocinar la reunión. Canadá consideraba que el Protocolo era el mejor ejemplo de un enfoque para mostrar la naturaleza complementaria de los objetivos económicos y ambientales en el logro de la

sostenibilidad. Esto se ilustraba de modo óptimo mediante el artículo 18, en el que se atendía a la cuestión de la documentación que debería acompañar al movimiento transfronterizo de un OVM. Al pedir al Secretario Ejecutivo que convocara una reunión de expertos, los gobiernos habían reconocido la complejidad de la cuestión y que necesitaban asesoramiento de expertos para poder llegar a decisiones fundamentadas sobre el asunto. Al ampliar el número de expertos invitados, los gobiernos habían reconocido también la necesidad de una gama amplia de experiencia y de aportes para tal asesoramiento. Los participantes de organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil proporcionaban también oportunidades para un intercambio fructuoso de ideas. Al examinar las cuestiones, era importante señalar y basarse en los puntos fuertes de los sistemas vigentes. Los expertos habían recibido un mandato oneroso pero muy claro y habrían de producir recomendaciones claras y de ser posible decisivas. En conclusión, les deseó todo éxito en su importante tarea.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. *Elección de la Mesa*

12. En la sesión de apertura de la reunión, el 13 de junio de 2001, los participantes eligieron a los siguientes funcionarios de la Mesa para la reunión:

Presidente: Sr. Olivier Letodé (Francia)

Relator: Sr. George Rhodes (Namibia)

2.2. *Adopción del programa*

13. La reunión adoptó el siguiente programa en base al programa provisional propuesto en los documentos UNEP/CBD/BS/TE-HTPI/1/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - 2.1. Elección de la Mesa;
 - 2.2. Adopción del programa;
 - 2.3. Organización de las actividades.
3. Reseña de la síntesis de prácticas, reglas y normas vigentes pertinentes al artículo 18 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
4. Consideración de las necesidades y modalidades de elaborar medidas respecto a la documentación que acompañe a los organismos vivos modificados:
 - 4.1. Consideración de las necesidades y modalidades para elaborar medidas relativas a la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para la introducción intencional en el medio ambiente (artículo 18, párrafo 2 b));
 - 4.2. Consideración de las necesidades y modalidades para elaborar medidas respecto a la documentación que acompañe a los organismos vivos modificados destinados para la introducción intencional en el medio ambiente (artículo 18, párrafo 2 (c)).
5. Recomendaciones.

6. Otros asuntos.
7. Adopción del informe.
8. Clausura de la reunión.

2.3. *Organización de las actividades*

14. Después de un debate, la reunión convino en considerar los temas del programa en su orden acostumbrado y celebrar un debate inicial general sobre el tema 4 en sesión plenaria. Según lo propuesto en las anotaciones al programa provisional (UNEP/CBD/BS/TE-HTPI/1/1/Add.1), la reunión decidió en su 2^a sesión plenaria establecer dos grupos: Grupo I, bajo la presidencia del Sr. P.K. Ghosh (India), con el mandato de considerar las cuestiones en relación con el tema 4.1 del programa (necesidades y modalidades de elaborar medidas respecto a la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para uso confinado (artículo 18, párrafo 2 (b)); y Grupo II, bajo la presidencia del Sr. Stephen Yarrow (Canadá), para adelantar los debates en relación con el tema 4.2 del programa (necesidades y modalidades para elaborar medidas respecto a la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para introducción intencional en el medio ambiente (artículo 18, párrafo 2 (c)).

TEMA 3. RESEÑA DE LA SÍNTESIS DE PRÁCTICAS, REGLAS Y NORMAS VIGENTES PERTINENTES AL ARTÍCULO 18 DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

15. La reunión estudió en su primera sesión el tema 3 del programa, el miércoles, 13 de junio de 2001.

16. Al presentar el tema el representante de la Secretaría describió la documentación preparada por la Secretaría. Señaló a la atención la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/BS/TE-HTPI/1/2), en la que se incluía un informe sumario sobre las prácticas, reglas y normas vigentes relacionadas con la manipulación, transporte, envasado e identificación de los organismos vivos modificados; una reseña de los últimos acontecimientos en las reglas, prácticas y normas vigentes de envasado, manipulación, transporte e identificación; consideración de las necesidades y modalidades para elaborar medidas respecto a la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados y que contenía también propuestas de la Secretaría. Introdujo brevemente el documento (UNEP/CBD/BS/TE-HTPI/1/INF/1), en el que se proporcionaba una recopilación de la información sobre prácticas, reglas y normas vigentes pertinentes al artículo 18 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en la cual se basaba el informe sumario; y la nota del Secretario Ejecutivo sobre manipulación, transporte, envasado e identificación (UNEP/CBD/ICCP/1/6), que había sido sometida a la consideración del CIPC en su primera reunión y que había sido actualizada mediante el informe sumario que figuraba en el documento UNEP/CBD/BS/TE-HTPI/1/2.

17. El experto designado por el gobierno de Djibouti presentó una declaración en plenaria en relación con este tema.

TEMA 4. CONSIDERACIÓN DE LAS NECESIDADES Y MODALIDADES DE ELABORAR MEDIDAS RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LOS ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS

18. Se estudió inicialmente en plenaria el tema 4 del programa en la primera sesión de la reunión, el miércoles 13 de junio de 2001.

19. En esa sesión, presentaron declaraciones en relación con este tema los expertos designados por los siguientes gobiernos: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Benín, Brasil, Canadá, China, Djibouti, Estados Unidos de América, Francia, Ghana, India, Jamaica, Japón, Malasia, Namibia, Nigeria, Noruega, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, República Islámica del Irán, Suecia y Suiza,

20. Presentaron también declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que habló también en nombre del Convenio Internacional de Protección Fitogenética (IPPC) y de la Comisión del Codex Alimentarius FAO/OMS, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

21. También presentaron declaraciones los representantes de Global Industry Coalition y de Greenpeace International.

22. Durante el debate, se manifestó un acuerdo general acerca de la índole y de la forma que habría de tener la documentación que acompañe a la expedición transfronteriza de los OVM, la cual debería ser sencilla, visible, adecuada y aplicable a la mayoría de las situaciones.

23. Los expertos suscitaron los siguientes puntos principales en el transcurso de la sesión: los objetivos de la documentación, incluido el de informar al importador que recibía los OVM, informar a aquellos implicados en el movimiento transfronterizo de los OVM sobre medidas por adoptar en caso de derrame, y garantizando que el movimiento transfronterizo se realizaría de conformidad con el Protocolo; los elementos que habrían de tenerse en cuenta en los criterios básicos para la documentación; el uso de las prácticas y acuerdos internacionales existentes; la necesidad de tener en cuenta las particularidades de los países de importación, incluidas las condiciones climáticas y el nivel de capacidades técnicas; la distinción entre documentación que acompaña a las expediciones y la información proporcionada en las notificaciones; el tipo de información en la documentación incluido un logo posible o un identificador exclusivo para enlaces con el centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

24. En la segunda sesión plenaria, presentaron declaraciones en relación con el tema los expertos designados por los siguientes gobiernos: Australia, Austria, Benín, Canadá, Croacia, Estados Unidos de América, India, Namibia, Noruega, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Islámica del Irán, Suecia y Suiza.

25. El observador que acompañaba al experto designado por el gobierno de Francia introdujo brevemente el sistema de documentación aplicado por la Organización para Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

26. Presentó también una declaración el representante de UNECE.

27. Se suscitaron en el transcurso de la segunda sesión plenaria las siguientes cuestiones principales: la posibilidad de utilizar un sistema de documentación que fuera aplicable a todos los casos, incorporando quizás una sección para incluir requisitos especiales; la forma de asegurar que el movimiento transfronterizo de un OVM se hacía en realidad de conformidad con el Protocolo; la necesidad de tener en cuenta las instrucciones de manipulación así como procedimientos en caso de accidentes; la posibilidad de identificar y modificar los acuerdos y prácticas vigentes en consonancia con los requisitos del Protocolo; la posibilidad de utilizar el sistema de certificado fitosanitario del CIPF como base para satisfacer las disposiciones del artículo 18, párrafos 2 b) y 2 c); la idoneidad de las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el transporte de mercancías peligrosas como base para satisfacer las disposiciones del artículo 18, párrafo 2 b); la necesidad de establecer un nuevo sistema de documentación, adaptado específicamente a los requisitos del Protocolo; la posible duplicación de esfuerzos inherentes a la aplicación de un sistema nuevo y adicional de documentación adjunta y sus repercusiones para la

industria y otros; la necesidad de que la documentación se concentre en el uso del organismo por transportar, en lugar de referirse al organismo propiamente dicho; la necesidad de que el documento de transporte acompañante sea lo más sencillo posible y no contenga información innecesaria que pudiera adjuntarse o proporcionarse en otro lugar; la facilidad y posibilidad de utilizar facturas del proveedor, convenientemente completadas para proporcionar la información requerida; la necesidad de que en la documentación se indique un enlace con las autoridades nacionales competentes y con el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.

28. Según lo convenido (véase el párr. 14 anterior), la reunión convocó subsiguientemente dos grupos para considerar cuestiones en relación con los temas 4.1 y 4.2 del programa.

4.1. *Consideración de las necesidades y modalidades para elaborar medidas relativas a la documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados para la introducción intencional en el medio ambiente (artículo 18, párrafo 2 b))*

29. El tema 4.1 del programa se estudió en el Grupo I bajo la presidencia del Sr. P. K. Ghosh (India). El grupo celebró una reunión el jueves, 14 de junio de 2001.

30. En la tercera sesión plenaria, el 14 de junio de 2001, el presidente del Grupo I informó a la reunión acerca de los resultados de las deliberaciones del grupo y presentó una nota en la que figuraba el resumen del debate del presidente aprobado. Respecto a la consideración de modalidades para elaborar medidas explicó que el examen de los acuerdos vigentes había indicado que había lagunas en cuanto a satisfacer los requisitos del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología y sería necesario un análisis ulterior puesto que el grupo no había debatido otras modalidades concretas con suficiente detalle.

31. En esa sesión, presentaron declaraciones en relación con el tema los expertos designados por los siguientes gobiernos: Australia, Estados Unidos de América, Namibia y Noruega.

32. Presentó también una declaración el representante de la Office International des Epizooties.

33. Tras los debates, el presidente propuso, y la reunión estuvo de acuerdo, en que los presidentes de los Grupos I y II, el presidente de la reunión y la Secretaría teniendo en cuenta los comentarios y propuestas presentadas prepararan un proyecto de recomendaciones sobre el tema del programa para someterlo a la consideración de la plenaria.

4.2. *Consideración de las necesidades y modalidades para elaborar medidas respecto a la documentación que acompañe a los organismos vivos modificados destinados para la introducción intencional en el medio ambiente (artículo 18, párrafo 2 (c))*

34. El tema 4.2 del programa fue analizado en el foro del Grupo II bajo la presidencia del Sr. S. Yarrow (Canadá). El grupo celebró dos reuniones el jueves, 14 de junio de 2001.

35. En su primera reunión, después del debate, el Grupo II convino en establecer un grupo de contacto oficioso de composición abierta cuyos miembros centrales procedían de Australia, Estados Unidos de América, Namibia y Noruega para preparar un proyecto en el que se atendiera a las conclusiones del grupo. El proyecto fue sometido al debate del Grupo II en su segunda reunión.

36. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2001, el presidente del Grupo II informó a la reunión acerca de los resultados de las deliberaciones del grupo y presentó una nota en la que se incluía el proyecto de recomendaciones preparado y debatido por el grupo. Explicó que al examinar las modalidades para elaborar medidas, el grupo había examinado las prácticas existentes respecto a la documentación proporcionada por el originador (por ejemplo, facturas u otra documentación), los mecanismos intergubernamentales existentes respecto a documentación y la documentación adaptada a

los sistemas vigentes. El grupo había tratado de evaluar las ventajas e inconvenientes relativos de cada uno de los sistemas, así como su disponibilidad para ser utilizados en la práctica. Aunque no había surgido ninguna conclusión clara y continuaban tres opciones, el grupo había adquirido una mejor comprensión de los asuntos implicados.

37. En esa sesión, presentaron declaraciones en relación con el tema los expertos designados por los siguientes gobiernos: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, India, Namibia, Niger, Noruega, Pakistán, República Islámica del Irán, Suecia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

38. Después del debate, el presidente propuso y la reunión estuvo de acuerdo en que los presidentes de los Grupos I y II, el presidente de la reunión y la Secretaría teniendo en cuenta los comentarios y propuestas presentados prepararían un proyecto de recomendaciones sobre el tema del programa para someterlo a la consideración de la plenaria.

TEMA 5. RECOMENDACIONES

39. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el viernes 15 de junio de 2001, la reunión consideró un texto del Presidente basado en los resultados del estudio de los temas 4.1 y 4.2 del programa en los dos grupos y en plenaria en el que figuraba un resumen de las cuestiones debatidas así como el proyecto de recomendaciones.

40. Después del debate, en el que participaron muchos expertos, la reunión convino en convocar un grupo de contacto oficioso que examinar el texto del presidente teniendo en cuenta los comentarios presentados. El resumen de las cuestiones a cargo del presidente fue debatido por la reunión y figura en el anexo I del presente informe. En el resumen se incluían también dos cuadros describiendo las ventajas e inconvenientes y la disponibilidad de cada una de las opciones consideradas respecto al artículo 18, párrafos 2 b) (cuadro 1) y 2 c) (cuadro 2). El cuadro 2 fue el tema del debate de la reunión mientras que el cuadro 1 representa una tentativa de algunos expertos de adaptar el cuadro 2 a las circunstancias concretas de uso confinado.

41. En su quinta sesión plenaria, la reunión consideró el proyecto revisado de recomendaciones presentado por el presidente.

42. La reunión adoptó el proyecto de recomendaciones en la forma enmendada en el transcurso del debate para remitirlo a la segunda reunión del CIPC. El texto de las recomendaciones figura en el anexo II del presente informe.

43. Después de la adopción de las recomendaciones, el representante de Croacia, con el apoyo de otros expertos manifestó que preferiría que en el inciso b) se indicara que las Partes deberían tratar de colaborar para preparar un nuevo mecanismo de identificación en virtud del artículo 18, párrafos 2 b) y 2 c).

44. El representante de Noruega manifestó su inquietud de que el nuevo trabajo técnico sobre las necesidades y modalidades de elaborar medidas para satisfacer las obligaciones de las Partes en virtud del artículo 18, párrafos 2 b) y 2 c) del Protocolo debería realizarse en un grupo de composición abierta para que las Partes y organizaciones pudieran aportar expertos pertinentes. Tal enfoque promovería también la transparencia del trabajo. Además, consideraba que dada la superposición de medidas, cualquier trabajo ulterior habría de realizarse meramente por un grupo, considerando los párrafos 2 b) y 2 c) del artículo 18.

TEMA 6. OTROS ASUNTOS

45. No se suscitaron otros asuntos para el debate en la reunión.

TEMA 7. ADOPCIÓN DEL INFORME

46. Se adoptó el presente informe el 15 de junio de 2001 en base al proyecto de informe.

TEMA 8. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

47. Después del intercambio acostumbrado de cortesías se clausuró la reunión a las 1830 del viernes 15 de junio de 2001.

/...

Anexo I

RESUMEN DEL PRESIDENTE ACERCA DE LAS CUESTIONES DEBATIDAS POR LA REUNIÓN DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE MANIPULACIÓN, TRANSPORTE, ENVASADO E IDENTIFICACIÓN DE LOS OVM

1. Consideraciones generales:

- a) La naturaleza y el formato de la documentación han de ser sencillos, visibles, legibles y adecuados;
- b) La documentación debería ser administrada con facilidad en la mayoría de las situaciones;
- c) Los objetivos de la documentación son:
 - i) informar al importador que está recibiendo OVM
 - ii) informar a los implicados en el movimiento transfronterizo de los OVM sobre medidas que habrían de adoptar en caso de derrame
 - iii) garantizar que el movimiento transfronterizo se realiza de conformidad con los requisitos del Protocolo respecto al párrafo 2 c) del artículo 18;
- d) Los aspectos básicos que es necesario tener en cuenta al establecer las modalidades para la documentación son:
 - i) naturaleza del organismo;
 - ii) riesgo asociado;
 - iii) objetivo o uso del organismo vivo modificado;
 - iv) situación normativa;
 - v) medios de transporte;
- e) Las modalidades de la documentación no deberían ser distintas en una Parte o en otra;
- f) En la información que figura en la documentación deberían tenerse en cuenta algunas particularidades del país de importación;
- g) La documentación que acompaña a los organismos es distinta de la información presentada en virtud de las notificaciones.

2. Conclusiones técnicas:

- a) *Cobertura.* Se llegó a adoptar conclusiones técnicas respecto a la cobertura actual de los OVM concretos en virtud de los acuerdos internacionales vigentes, por ejemplo:
 - i) En virtud del artículo 18, párrafo 2 b), los microorganismos vivos modificados que sean patógenos para los seres humanos y los animales caen claramente bajo las reglas y prácticas de las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el transporte de mercancías peligrosas (TDG división 6.2), por cuanto satisfacen la definición de sustancias infecciosas;

/...

- ii) Las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el transporte de mercancías peligrosas atiende a microorganismos genéticamente modificados “que no son infecciosos” (clase 9);
 - iii) En virtud del artículo 18, párrafo 2 c) algunas semillas están cubiertas por el plan de semillas de la OCDE y los organismos que son plagas de cuarentena de plantas están cubiertos por el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF);
- b) *Lagunas.* Se señalaron lagunas en cuanto a la cobertura de las disposiciones del Protocolo en las prácticas y normas vigentes:
- i) no todas las plantas ni organismos están cubiertos por las reglas del CIPF;
 - ii) los acuerdos internacionales vigentes (CIPF, OCDE, OIE, Codex Alimentarius, Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas) o las reglas, no atienden a algunas de las disposiciones del Protocolo, entre otras, la clara identificación como OVM según lo definido por el Protocolo;
 - iii) algunas categorías o grupos de organismos no están cubiertos de ninguna forma por ninguna clase de instrumentos (p.ej., OVM-peces, OVM-insectos que no son plagas de plantas).

3. Los asuntos que han de considerarse más a fondo sobre puntos comunes entre los párrafos 2 b) y 2 c) del artículo 18 son:

- a) identificación exclusiva – particularmente respecto al enlace de la documentación con el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología;
- b) capacidad de distribución electrónica de la información;
- c) enlace con el artículo 18, párrafo 3;
- d) consideración de un mecanismo simplificado y de fácil uso por el usuario para el intercambio de materiales de investigación.

4. Se señalaron las necesidades de explicación en un nivel técnico específico, respecto al artículo 18, párrafos 2 b) y c), es decir:

- a) modalidades de información, p.ej., logo;
- b) modalidades para especificar los requisitos del Protocolo respecto a la manipulación, almacenamiento, transporte y uso seguros, p. ej., documentación a bordo o referencia a documentación externa.

Cuadro 1

**VENTAJAS, INCONVENIENTES Y DISPONIBILIDAD DE LAS TRES OPCIONES EN CUANTO SE APLICAN
AL ARTÍCULO 18, PÁRRAFO 2 b)**

	Ventajas	Inconvenientes	Disponibilidad
Opción 1: Prácticas vigentes de documentación (particularmente facturas, factura proforma u otra documentación) proporcionada por el originador de la expedición	<p>Sencilla, fácil de enmendar incluyendo requisitos de documentación para expediciones</p> <p>Ya está vigente</p> <p>La mayoría de las expediciones tienen alguna forma de documentación proporcionada por el originador</p> <p>Ninguna falta de cobertura</p>	<p>Posibilidad de supervisión insuficiente del gobierno</p> <p>La aplicación requeriría el soporte de la legislación nacional</p> <p>Podría llevar a una duplicación de burocracia</p>	<p>Ya disponible</p>
Opción 2: Sistemas internacionales de documentación vigentes	<p>Ya está vigente</p> <p>Las Partes, los importadores y los exportadores están familiarizados y utilizan ordinariamente esta opción</p> <p>Algun grado de supervisión del gobierno</p>	<p>Necesita utilizar una gama de sistemas distintos</p> <p>Se pone en duda si todas las organizaciones internacionales aceptarían las declaraciones del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología en su documentación</p> <p>No una cobertura total de todos los OVM</p> <p>Tiempo y costos asociados a la modificación</p>	<p>Ya disponible en algunos casos</p>

		Ventajas	Inconvenientes	Disponibilidad
Opción 3: Nueva documentación adaptada a los sistemas actuales	Clara Concreta y exclusiva para el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología	Nuevo sistema – falta de experiencia Algunos países necesitarían nuevos arreglos de legislación y de reglamentación para establecer el nuevo sistema Posibilidad de duplicación de la información proporcionada por otros sistemas de documentación Tiempo y costos asociados a la modificación	Se requeriría la elaboración y ajustes normativos en todos los países	

Cuadro 2

**VENTAJAS, INCONVENIENTES Y DISPONIBILIDAD DE LAS TRES OPCIONES EN CUANTO SE APlican AL ARTÍCULO 18,
PÁRRAFO 2 C)**

	Ventajas	Inconvenientes	Disponibilidad
Opción 1: Prácticas vigentes de documentación (particularmente facturas, factura proforma u otra documentación) proporcionada por el originador de la expedición	Senccilla, de enmienda fácil incluyendo requisitos de documentación para expedición Ya está vigente	Posibilidad de supervisión insuficiente del gobierno La aplicación requeriría el soporte de la legislación nacional	Disponible pero apenas con supervisión del gobierno

/...

	Ventajas	Inconvenientes	Disponibilidad
	Enlace con el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología		
Opción 2: Sistemas internacionales de documentación vigentes	<p>Ya está vigente</p> <p>Las Partes, los importadores y los exportadores están familiarizados y utilizan ordinariamente esta opción</p> <p>Impacto mínimo en términos de aplicación del artículo 18, párrafo 2 c)</p> <p>Algun grado de supervisión del gobierno</p>	<p>Necesita utilizar una gama de sistemas distintos</p> <p>Se pone en duda si todas las organizaciones internacionales aceptarían las declaraciones del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología en su documentación</p> <p>No una cobertura total de todos los OVM</p> <p>Tiempo y costos asociados a la modificación</p>	Disponible ya en algunos casos (p.ej. IPPC)
Opción 3: Nueva documentación adaptada a los sistemas actuales	<p>Clara</p> <p>Se utilizan los sistemas actuales de documentación como modelos</p> <p>Concreta y exclusiva para el Protocolo sobre seguridad de la biotecnología</p> <p>Enlace a la aprobación de la notificación</p> <p>Enlace con el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología</p>	<p>Nuevo sistema – falta de experiencia</p> <p>Algunos países necesitarían nuevos arreglos de legislación y de reglamentación para establecer el nuevo sistema</p> <p>Posibilidad de duplicación de la información proporcionada por otros sistemas de documentación</p> <p>Tiempo y costos asociados a la modificación</p>	Requeriría elaboración y ajustes normativos en todos los países

Anexo II

**RECOMENDACIONES SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ
INTERGUBERNAMENTAL PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA EN SU SEGUNDA REUNIÓN**

La Reunión de expertos técnicos sobre manipulación, transporte, envasado e identificación de organismos vivos modificados,

Habiéndose reunido para considerar las necesidades y modalidades de elaborar medidas de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a fin de satisfacer sus obligaciones en virtud de los párrafos 2 b) y 2 c) del Artículo 18 del Protocolo,

Reconociendo que el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se aplica al movimiento transfronterizo, al tránsito, manipulación y uso de todos los organismos vivos modificados que puedan tener efectos adversos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana,

Reconociendo que hay una gama de sistemas y prácticas de documentación internacionales que pueden ser pertinentes al artículo 18, párrafo 2 b) y al artículo 18, párrafo 2 c)

Habiendo identificado durante sus deliberaciones tres opciones principales que pueden atender a los requisitos de documentación en virtud del artículo 18, párrafo 2 b) y del artículo 18, párrafo 2 c) a saber: i) prácticas existentes de documentación proporcionadas por el originador; ii) sistemas vigentes internacionales de documentación; iii) un nuevo mecanismo de documentación adaptado a los sistemas actuales,

Habiendo llegado a la conclusión de que se requieren medidas para prestar ayuda a las Partes a fin de satisfacer sus obligaciones en virtud del artículo 18, párrafo 2 b) y del artículo 18, párrafo 2 c),

Tomando nota de la necesidad de un sistema de documentación sencillo, visible, legible y adecuado para satisfacer los requisitos del artículo 18, párrafo 2 b) y artículo 18, párrafo 2 c),

Recomienda que:

a) el CIPC considere las siguientes opciones:

- i) las Partes utilizan un documento adjunto proporcionado por el originador y/o los sistemas internacionales de documentación vigentes a los que se incorpora la información requerida en virtud del artículo 18, párrafo 2 b) y del artículo 18, párrafo 2 c) según sea pertinente, para que las Partes puedan cumplir con sus obligaciones, según lo requerido en el Protocolo (opciones i) e ii);
- ii) las Partes continúan examinando y debatiendo la necesidad de elaborar un nuevo sistema de documentación en virtud del artículo 18, párrafo 2 b) y del artículo 18, párrafo 2 c) (opción iii)).

b) se invita a organizaciones internacionales responsables de los siguientes documentos y a otras organizaciones internacionales pertinentes a que proporcionen asesoramiento sobre su capacidad de prestar ayuda a las Partes para satisfacer los requisitos del artículo 18, párrafo 2 b) y del artículo 18, párrafo 2 c) del Protocolo y su capacidad para ajustar sus sistemas, en caso de que tales ajustes fueran necesarios: el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria, los Planes de Certificación de Semillas

/...

de la Organización para Cooperación y Desarrollo Económicos, y la división 6.2 y clase 9 de las Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el Transporte de Mercaderías Peligrosas.